

A la fiscalía general del Estado

D. Juan Antonio Álvarez Aradilla, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED], con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED], teléfono [REDACTED], y correo electrónico [REDACTED].

COMPARECE Y DICE:

Que por medio de este escrito presenta **DENUNCIA** contra Doña Carmen Moreno Raymundo, Embajadora de España en Tailandia, localizable en la Cancillería de la Embajada de España, Lake Rajada Office Complex, Calle Ratchadapisek nº 193, Planta 23, Oficinas 98/99, teléfono: [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

En base a los siguientes hechos:

1.- Que quien suscribe fue nombrado Canciller en la Embajada de España en Bangkok (Tailandia) según Orden AEC/1263/2013, de 19 de junio de 2013, publicada en BOE nº 160 de 05/07/2013, y que desde mi toma de posesión el 07/10/2013 en dicho puesto, y hasta mi cese voluntario el 15/02/2016, he trabajado a las órdenes de Doña Carmen Moreno Raymundo, que fue nombrada por Real Decreto 1625/2012 de 30/11/2012, Embajadora de España en el Reino de Tailandia (BOE 289 DE 01/12/2012).

2.- Que la Sra. Moreno **sin tener crédito presupuestario** y sin conocimiento en ese momento por parte de los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), **contrajo un compromiso de gasto** con la empresa Antonio Puig S.A., por 21.289,80 euros por la compra e importación sin impuestos de un cargamento de productos cosméticos de más de ocho toneladas. Que dicha mercancía pretendía venderse en un Bazar anual de la Cruz Roja tailandesa y destinar toda la recaudación a dicha entidad. Que de la venta en el Bazar el día 01/03/2014 se obtuvo una recaudación de 2.493.520 Baths tailandeses (**62.000 euros aprox.**).

En abril de 2014 y por indicaciones de la Embajadora sólo se transfirió a la Cruz Roja la cantidad de 1.000.000 Baths tailandeses, quedando una **caja B**, tras la liquidación del resto de gastos de unos **10.000 Euros**.

Un compromiso de gasto de las mismas características se celebró para el Bazar del año 2013 con el mismo procedimiento y por las mismas cantidades, desconociendo quien suscribe el uso, que de los fondos obtenidos, pudiese haber hecho la Embajadora Sra. Moreno.